

el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, previniéndole de que si no lo hiciere perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de cerder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, constando en ellas la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas, así como que ha comunicado a los titulares de asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución por si les convinieren intervenir en el avalúo y subasta de los bienes; debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados de la fecha y condiciones de la subasta, para el caso de que no se haya podido llevar a cabo la notificación personal.

Bienes objeto de subasta

Mato o Carrasquería de Bebos, sita en el Agra de San Martín, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, de 2 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, folio 153, finca 10.963-N. Ha sido valorada en 471.600 pesetas.

Labradío en Grada de San Martín, llamado Talla de Diante, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, de 3 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, tomo 974, folio 156, finca 10.968. Ha sido tasada en 707.400 pesetas.

Rústica, El Labradío Talla Pequeña, en Agra de San Martín, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, 2 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, tomo 974, folio 155, finca 10.967-N. Ha sido valorada en 471.600 pesetas.

Rústica La Chousa da Uceira, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, sembraduría, 20 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, tomo 974, folio 164, finca 30.786. Ha sido valorada en 5.240.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 4 de marzo de 1998.—El Secretario, Florencio Sánchez García.—17.949.

SANTANDER

Edicto

Don Antonio da Silva Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 518/1997, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Luis Manuel del Río Fernández, doña María de los Ángeles Garandillas Fernández, don Juan Santos Martínez y doña Josefa Milagros del Río Fernández, representados por Procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Número 73. Vivienda unifamiliar señalada con el número 71 de la urbanización denominada «Arco Iris», sita en Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio del Taller y mies de Lloredo, constituida por un edificio de cuatro plantas, denominadas sótano, baja, primera y entrecubierta. Las plantas sótano y baja tienen una superficie aproximada, cada una de ellas, de 121 metros 70 decímetros cuadrados; la sótano, destinada a almacén y garaje, y la baja, distribuida en varias dependencias. La planta primera tiene una superficie aproximada de 134 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida también en varias dependencias. Y la planta entrecubierta tiene una superficie aproximada de 93 metros cuadrados, sin distribuir. Tiene como anejo un jardín que rodea el edificio por todos sus lados, de una superficie aproximada de 465 metros cuadrados. Linda todo el conjunto: Norte y sur, terreno sobrante de edificación; este, vivienda número 72 y terreno sobrante, y oeste, vivienda número 70. Se le asignó una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble de que forma parte, de 2,661 por 100. Inscrita en el libro 104, folio 17, finca 10.972, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el día 9 de junio de 1998, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 32.960.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3857000018 051897, el 20 por 100 del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 9 de julio de 1998, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre 1998, también a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1998.—El Juez sustituto, Antonio da Silva Fernández.—El Secretario.—17.939.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 280/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra «Estaciones de Servicio Puertochico, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santander, el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 8.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3861-0000-18-028097, a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta anteriormente referida, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En el barrio de Cueto, término municipal de Santander, sitio de La Cantera, Los Arenales y el Vocal, terreno sierra con muchas piedras e improductivo, de 1 hectárea 12 áreas 66 centiáreas, o 75 carros 10 céntimos y medio de otro. Linda: Norte, mar Cantábrico y de don Manuel González Fernández; sur, resto de finca matriz de don Marcelino Gutiérrez Álvarez; este, también resto de la finca matriz, y oeste, finca de don José Luis González Gutiérrez, de don Manuel González Fernández y el mar Cantábrico. Inscripción: Tomo 2.224, libro 954, folio 8, finca número 39.415-N, del Registro de la Propiedad número 1 de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y audiencia del día 29 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.